LAS CONDES, 10 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN DE PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA REGULARIZACION EJERCICIO ACTIVIDAD LUCRATIVA SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PREVIA PARA FUNCIONAR

VISTOS: La solicitud de otorgamiento de patente comercial definitiva presentada por:

SERVICIOS LEGALES MARIANGELICA PINTO GUTIERREZ E.I.R.L.

RUT: 77.922.802-9

Dictamen № 42.067 de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de Septiembre de 2008

Y, teniendo presente el Decreto Alcaldicio Sección 1ra Nº 1577 de 1982, Ordenanza Local para el Ejercicio del Comercio y sus modificaciones, ordenanzas y reglamentos que norman el ejercicio de actividades específicas; Decreto Alcaldicio Sección 1º. Nº 5.352 de fecha 27 de Julio de 2018, que fijó el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; lo dispuesto en los art. 23 y siguientes del D.L Nº 3063 de 1979 Ley de Rentas Municipales y Artículo 63º letra J) del DFL Nº 1 de 9 de Mayo de 2006 del Ministerio del Interior, publicado en el diario Oficial de 16 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se dicta la siguiente:

RESOLUCION Nº 16224

1º PROCEDASE a otorgar patente comercial definitiva a, **SERVICIOS LEGALES MARIANGELICA PINTO GUTIERREZ E.I.R.L.,** para el funcionamiento del establecimiento comercial de su propiedad ubicado en: **LOS MILITARES** № 5620 OFICINA 905 para explotar el giro de OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P..

2º La Patente que se otorga se registrará en la base de datos del sistema computacional con el Rol Nº **531412-7.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DE LA "SRA. ALCALDESA"



MARIA EUGENIA SILVA CESPED JEFE SECCION CLASIFICACION (S)



RICARDO CARIOLA MARTINEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE PATENTES
MUNICIPALES (S)

